

 UNIVERSIDAD CENTRAL	ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 2 de 2020	Única Versión Febrero 17 de 2020
		Página 1 de 2

“Por el cual se cambia la denominación de la Escuela de Pedagogía por el de Centro de Excelencia Profesoral”

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,**

en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía administrativa universitaria.

Que de conformidad con el artículo 31 del estatuto General es función del Consejo Superior establecer la organización administrativa y financiera, así como velar por que se cumplan las políticas de la Universidad y evaluar sus resultados.

Que el enfoque estratégico institucional 2019-2024, establece en su quinto elemento de gestión transversal, la reestructuración organizativa académica y administrativa (reingeniería de procesos administrativos y académicos, sistemas de información para resultados) de la Universidad.

Que dadas las dinámicas de alto impacto por las que atraviesa el sector de la educación superior en Colombia, se hace necesario crear estrategias urgentes, para garantizar el adecuado cumplimiento y fines que persigue la Universidad Central.

Que, en virtud de lo anterior, y con el fin de que se reorganicen algunas dependencias de la Universidad, el Consejo Superior en sesión del día 28 de noviembre 2019, aprobó cambiar la denominación de algunos departamentos.

En mérito de expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Cambio de Denominación: Cambiar la denominación de la Escuela de Pedagogía por el de Centro de Excelencia Profesoral.

 UNIVERSIDAD CENTRAL	ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 2 de 2020	Única Versión Febrero 17 de 2020
		Página 2 de 2

ARTÍCULO 2º. Objetivos:

- Impulsar el desarrollo de la función de docencia del cuerpo profesoral.
- Articular y desarrollar la formación profesoral que asegure el vínculo con el entorno en los procesos de docencia y el adecuado uso de estrategias, didácticas y recursos.
- Potenciar la innovación educativa que logre impactar positivamente las nuevas pedagogías centradas en el estudiante.
- Apoyar la configuración de redes profesorales para el mejoramiento de las prácticas y la investigación pedagógica.
- Aportar a las discusiones curriculares que den cuenta de la perspectiva pedagógica Institucional.

ARTICULO 3º. Estructura organizativa. La Rectoría aprobará, mediante resolución rectoral, la estructura organizativa del Centro de Excelencia Profesoral, la cual incluirá reubicación de cargos y actualización de funciones mediante el manual de funciones respectivo.

ARTICULO 4º. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año de dos mil veinte (2020).

RAFAEL SANTOS CALDERÓN
Presidente

CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS
Secretaria (e)